



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

13136

Informe técnico/ propuesta y Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y Presidente del Servicio de Ocupación de las Illes Balears de 13 de octubre de 2016 por la que se declara la caducidad y el archivo de los expedientes presentados por las personas que se relacionan en el anexo 1

Hechos

1. Con fecha 15 de octubre de 2015 se publicó (BOIB núm. 151) la notificación de solicitudes de requerimientos de documentación motivados por la retrocesión de los pagos de la solicitud de ayuda de transporte, discapacidad y/o conciliación. En dicha notificación se advirtió que si no se presentaba la documentación en un plazo de tres meses se dictaría la resolución de caducidad y el archivo del procedimiento.

2. El plazo de tres meses, antes mencionado, ha finalizado sin que los interesados que se relacionan en el anexo 1 hayan presentado la documentación requerida.

Fundamentos de derecho

1. Los apartados g) e i) del artículo 9.4 del Decreto 37/2015, de 22 de mayo de aprobación de los Estatutos del Servicio de Ocupación de las Illes Balears (BOIB núm. 77, de 23 de mayo), disponen que es función del presidente del SOIB autorizar gastos, contraer obligaciones y proponer pagos de servicios, así como ceder ayudas y subvenciones.

2. El artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, establece que: "Los trámites que tienen que formalizar las personas interesadas se tienen que llevar a cabo en el plazo de diez días desde la notificación del acto correspondiente, a no ser que la norma correspondiente fije un plazo diferente. [...] Las personas interesadas que no cumplan lo que disponen los apartados anteriores pueden perder el derecho al trámite correspondiente; no obstante, se tiene que admitir la actuación de la persona interesada y tiene que producir los efectos legales si se realiza antes o dentro del día en que se notifique la resolución en la cual se considere transcurrido el plazo."

3. El artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone que en los procedimientos iniciados a solicitud de la persona interesada, cuando el procedimiento se paralice por causa que sea imputable a ésta, la Administración tiene que advertirle que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándoselo a la persona interesada. Contra la resolución que declare la caducidad, son procedentes los recursos pertinentes. No se puede acordar la caducidad por la simple inactividad de la persona interesada en la formalización de trámites, siempre que no sean indispensables para dictar la resolución. Esta inactividad no tiene ningún efecto más que la pérdida del derecho a este trámite.

4. El artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece que los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente.

Conclusión

Por lo expuesto, se informa favorablemente la declaración de caducidad del procedimiento de referencia, así como el archivo de los expedientes, al haber transcurrido el plazo de tres meses desde que la Administración requirió a los interesados para que aportaran la documentación necesaria para poder hacer el pago de la subvención concedida, sin que lo hayan aportado.

Palma, 13 de octubre de 2016

La jefa del Servicio de Seguimiento Administrativo de Formación

Marta Casal Villena

Visto el informe de la jefa del Servicio de Seguimiento Administrativo de Formación, propongo al consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del SOIB, que dicte una resolución en los términos siguientes

Propuesta de resolución

1. Declarar la caducidad del procedimiento de referencia al haber transcurrido el plazo de tres meses desde que la Administración requirió a los interesados para que aportaran la documentación necesaria para poder hacer el pago de la subvención concedida, y no la han aportado.
2. Ordenar el archivo de los expedientes relativos a las solicitudes presentadas por las personas que se relacionan en el anexo 1.
3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 13 de octubre de 2016

El director del Servicio de Ocupación de les Illes Balears

Pere Torrens Martín

Palma, 13 de octubre de 2016

El consejero de Trabajo, Comercio e Industria, y Presidente del SOIB

[Por delegación de competencias (*Resolución de 11 de agosto de 2016, BOIB núm. 105, de 18 de agosto*)]

El Director General de Empleo y Economía

Llorenç Pou Garcias

Anexo 1

DNI/NIE	Apellidos y nombre	Curso
52452335F	García Torres, Manuel Francisco	1329/09
X8691477F	Borthiry, Marcela Laura	03/09-03
43170308K	Navarro Cerdá, Raquel	1323/09
46956898y	Cardona Gómez, María Francisca	F20090562 7.2
43155180G	Calvo Petrus, Mateo	1340/09
43165895R	Susana Morro Cardona	1327/09
41607516X	Moreira Alonso, Javier Orlando	02/09-17
X7825749E	Jozsa, Aniko	1327/09
X3008245y	Samake, Daouda	04/09-05
71894170b	Riveiro Martín, Manuel Alfredo	12/09-04
43204407b	López Simón, Sara	AFC-12/10-03
X9386852T	Uribe Parra, Brenda Esmirna	F20100651 57/1
53411069D	Caparrós López, Oscar	F20100655 143.1
X6672988K	Bret Florence	
53269393J	Garrido Garrido, Dulcenombre	839/11
43061817K	Pujol Cerdá, M. Isabel	1279/11
25426162F	Sánchez Blasco, José Antonio	214/11
48472090G	Ortega Ortega, Marta	1361/11
48448571Z	Coy Andrés, Verónica	962/11
X2496858R	Souza Bettine, Jessica Francine	331/11





X7643015T	Bazán Aníbal, Edgardo	836/11
43220810S	Alonso Ferragut, Ana	1429/11
X1978875R	Cristache, Letita	1337/09
X8158064X	Valencia, Triana Gladys	336/11
43463424W	Ordóñez Beltrán, Natalia	1017/11
42965427R	Arenas Hiraldo, José	1337/09
X9051067S	Jurado Quinde, Erick Bladimir	1340/09
49610170K	García Esteves, Álvaro Mario	1324/09
41606109Y	Berrezueta Reyes, Luis Alberto	1376/10
41519945T	Roca Palerm, Joan	
43165895R	Morro Cardona, Susana	43165895R
53139094D	Medrano Rodríguez, José Antonio	53139094D
22560574N	Rodrigo Ayuso, Josue	
Y1337780E	Jiménez García, Rocío	302/11
X9165778W	Sepulveda Sepulveda, Jaidy José	1331/11
43207720N	Cruz Ribes, Manuel	1650/11
Y1306189X	El Jaouharti, Soukaina	1170/11
49610795W	Siravegna Servato, María Isabel	1515/11
75763990N	Carpintero Díaz, Ricardo	611/11
34779717Z	García Pérez, María	1651/11
Y0623814E	Domínguez Valenzuela, Francisco	1284/11
45694409X	Aguilar Condori, Celia	750/11
X9805992B	Sagredo Fuentes, Elizabeth Paola	609/12, 612/12, 616/12
X8853035J	Sánchez Chapman, Yudesly	710/11, 711/10
48459548c	Martínez Cutillas, Eloy	1501/11
X5272366F	Ramírez Villa, Sara	1277
76877373B	González Capiello, Gabriela Karina	1261
43183159S	Morey Mcenhill, Samantha	1084/11
46958042T	Fernández Palermo, Agustín	957/11
37336202A	Morales Martí, Irene	1399/11
49610795W	Siravegna Servato, María Isabel	336/11
Y1158722L	González Azagra, Jorge Breman	826/11
35487802K	Burgos Fernández, Perla Alcira	1179/12
41585132M	García Font, Eustaquio	747/12
41607158C	Sarango Araujo, Sandra Elizabeth	932/12, 933/12, 934/12

